

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 7378

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a doña Juana Hernández Borja, cuyo último domicilio conocido es: Calle Salzillo, 65 Las Torres de Cotillas, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.020/91, por infracción del artículo 6.3 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción (R.D. 1.894/82 de 1.6.83 BOE 164).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 633)

Número 7379

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Velasco Durán, cuyo último domicilio conocido es: Polígono de la Paz, Blq. B-9 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 919/91, por infracción del artículo 6.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción (R.D. 1.894/83 de 1.6.83 BOE 164).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 632)

Número 7380

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro José Mirete Hernández, cuyo último domicilio conocido es: Gran Vía, 14 Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 583/91, por infracción del artículo 85 y 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas, según los artículos 148 y 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 630)

Número 7381

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Sesma Redondo, cuyo último domicilio conocido es: Infante Juan Manuel Ed. Eurogar 4.ª esc. 3.º-I de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 581/91, por infracción

del artículo 85 y 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 631)

Número 7382

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Francisco Muñoz Valera, cuyo último domicilio conocido es: Zarandona, 11.º de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 563/91, por infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 628)

Número 7383

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Lorca Murcia, cuyo último domicilio conocido es: Calle Rector Loustau, 11 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.308/91, por infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 629)

Número 7384

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Martínez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Plaza Universidad, 2 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.300/91, por infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de trece mil pesetas, según el artículo 147 del mencionado texto legal.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de junio de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C.12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 627)